

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **561** de **20 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0011022

Señor(a)
CARLOS MARIO SOSA BOHORQUEZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**BICICLETA ACUÁTICA PLEGABLE Y PORTATIL**”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2019/0011022 del 4 de octubre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar e implementar una bicicleta acuática que sea plegable, liviana, económica, fácilmente portable, con armado y desarmado simplificado, ágil y seguro, permitiendo que cada vez más personas tengan acceso a este tipo de prácticas deportivas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bicicleta acuática, que tiene como propósito mejorar las propiedades mecánicas de carga, a la vez que ofrece un sistema de plegado y desarmado ágil, con el fin de hacer portátil al artefacto, en donde dicha bicicleta cuenta con una geometría que permite plegar el marco en dos puntos pivotantes y desmontar fácilmente los demás elementos de la bicicleta, a la vez que presenta elementos de flotación inflables reforzados contra fricción en la parte inferior, optimizando el volumen de la bicicleta en estado desarmado.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de octubre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES1011282	“Vehículo acuático de recreo”	16 de marzo de 1990

Oficio N° 561 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0011022

El documento D1¹ divulga un vehículo acuático de recreo, esencialmente caracterizado porque comprende un bastidor general constitutivo de un cuadro de bicicleta, en el que van dispuestos un sillín superior y un volante de guiado, así como un eje pedalier inferior; con la particularidad de que dicho bastidor general va dispuesto, con carácter desmontable, sobre un soporte o puente anterior y sobre un soporte posterior, estando estos dos soportes fijados mediante abrazaderas a una pareja de tubos de poliuretano laterales, formando sendos flotadores inferiores reforzados con una pletina longitudinal e inferior en cada uno de ellos; habiéndose previsto que el soporte posterior este formado por dos partes iguales enfrentadas transversalmente, entre las que va montado un eje giratorio que monta un cubo con palas radiales de impulsión y un piñón que recibe movimiento de giro a través de una cadena de transmisión accionada por un plato movido por el conjunto pedalier.

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una bicicleta acuática plegable (...)” (Radicado N° NC2019/0011022 del 4 de octubre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Una bicicleta acuática plegable (1),	Vehículo acuático de recreo, caracterizado esencialmente porque comprende un cuadro general que constituye un cuadro de bicicleta, en el que se disponen un sillín superior y un volante, así como un pedalier inferior. (Reiv. 1)
Caracterizada porque comprende un marco (3), un sistema de propulsión mecánico de pedal (4), un sistema de dirección (5).	Como se puede apreciar en estas figuras, el vehículo propuesto comprende un cuadro o cuadro general (1) a base de tirantes tubulares o varillas rígidas y resistentes, cuadro compuesto por un sillín (2) y un manillar o volante (3), mientras que inferiormente tiene una placa (4) movida por un conjunto pedalier (5), desde cuya placa (4) ya través de una cadena (6) se transmite la rotación a un piñón (7). (Párr. 0027)
Un sillín (6), elementos de flotación (2), ejes de agarre de elementos de flotación (7) y placas de apoyo (71).	Tanto el puente anterior (8) como el soporte posterior (9), están fijados, con carácter desmontable, a dos flotadores laterales formados por respectivos tubos (12) del material más conveniente para cumplir esa función de flotabilidad y deslizamiento, además, fácilmente a través del agua. Esta fijación se realiza mediante las respectivas abrazaderas (13). (Párr. 0029)
En donde dicho marco (3) está compuesto por tres perfiles rectangulares, (35), (36), (37), que se conectan en puntos pivotantes, (31) y (32), y se fijan por medio de pines o tornillos con las placas de refuerzo (33) y (34).	Este marco general (1) va unido de forma desmontable a un soporte o puente delantero (8) y un soporte trasero (9), estando este último formado por dos partes iguales y orientado transversalmente, estando montado entre esas partes del soporte (9) un eje giratorio (10) que lleva un cubo (11) y el piñón (7). (Párr. 0028)

¹<http://consultas2.oepm.es/InvenesWeb/detalle?referencia=U8902543>

Oficio N° 561 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0011022

Dicho marco, cuenta con un tubo cilíndrico sobre el perfil (35), el cual aloja el sillín (6), en donde dicho cilindro cuenta con un refuerzo (62).	Dichos tubos o flotadores (12) se complementan con una placa longitudinal e inferior (14), como elemento de refuerzo para evitar daños en eventuales colisiones con las rocas o roce contra la arena o el agua misma. (Párr. 0030)
Asimismo, dichos perfiles (35) y (37) cuentan con perforaciones que reciben el sistema de dirección (5).	Opcionalmente puede incorporar un timón trasero (16) accionado a través de un cable o varilla por el usuario, para el cambio de dirección, o bien puede realizar dicho cambio con pala o remo manual. (Párr. 0032)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Como se puede apreciar en estas figuras, el vehículo propuesto comprende un cuadro o cuadro general (1) a base de tirantes tubulares o varillas rígidas y resistentes, cuadro compuesto por un sillín (2) y un manillar o volante (3), mientras que inferiormente tiene una placa (4) movida por un conjunto pedalier (5), desde cuya placa (4) ya través de una cadena (6) se transmite la rotación a un piñón (7). (Párr. 0027)
- Reivindicaciones 3 y 5: Como se puede apreciar en estas figuras, el vehículo propuesto comprende un cuadro o cuadro general (1) a base de tirantes tubulares o varillas y resistentes, cuadro compuesto por un sillín (2) y un manillar o volante (3), mientras que inferiormente tiene una placa (4) movida por un conjunto pedalier (5), desde cuya placa (4) ya través de una cadena (6) se transmite la rotación a un piñón (7). (Párr. 0029)

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES1011282	1 a 3 y 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° **561** de **20 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0011022

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 561 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0011022

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0011022		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/10/2019						X			
Solicitante									
CARLOS MARIO SOSA BOHORQUEZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 9					
Palabras clave utilizadas				TA=(aquatic and (bike or bicycle) and frame)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A63H 23/10, B62K 3/00				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
Patbase	ES1011282	16/03/1990	1 a 3 y 5	Párr. 0027 a 0032				X	
	ES105067	16/05/1964	-	-				A	
	BRPI0702275	30/12/2008	-	-				A	
	US2005075222	07/04/2005	-	-				A	
	CN203486111	19/03/2014	-	-				A	
	CN105151244	16/12/2015	-	-				A	
SIPI	CO09075920	22/07/2009	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 561 de 20 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0011022

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (15/01/2021)
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS